UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

DESIGNA A REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO, CINDA.

DECRETO EXENTO Nº 00.934/2019.

Arica, septiembre 05 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Decreto Exento Universitario N°00.692/2005, de mayo 25 de 2005, Decreto Exento Universitario N°00.1113/2016, de noviembre 02 de 2016; Carta de Rectoría N° 668/19 de agosto 29 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1113/2016, de noviembre 02 de 2016, se aprueba el Convenio entre la Universidad de Tarapacá y el Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA.

Que, el referido Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, es una institución académica internacional integrada por importantes universidades de América Latina y Europa, cuyo propósito central es vincular a las universidades miembros a través de actividades de cooperación horizontal.

Que, la cláusula Cuarta del referido Convenio establece que las líneas de acción contempladas en el mismo estarán apoyadas y coordinadas desde una unidad de coordinación ubicada en la Dirección ejecutiva del CINDA, la que definirá anualmente la definición y alcances de los temas, la organización del trabajo, y la asignación de responsabilidades con la participación de representantes de las universidades involucradas.

Que, al efecto se hace necesario designar representante para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del ya mencionado Convenio, denominada Obligaciones generales de los participantes en el programa de formación e intercambio de recursos humanos.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Designase al Sr. **CARLOS MONDACA ROJAS**, Académico Grado 6° ERUT., adscrito la Facultad de Educación y Humanidades, Asesor de Gabinete de Rectoría, como representante de la Universidad de Tarapacá ante el Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

09 SET. 2019